



Gobierno Regional del Callao

Decreto Regional N° 000003

Callao, 02 SEP 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deben procurar ser sencillos, racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria, en concordancia con el principio de simplicidad del procedimiento administrativo previsto en el numeral 1.13 del Artículo IV del Título Preliminar, el numeral 39.1 del Artículo 39° y el numeral 10 del Artículo 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo al numeral 36.3 del Artículo 36° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional equivalente a ésta o, Decreto de Alcaldía;

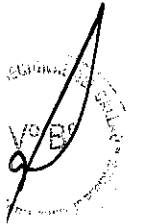
Asimismo, en concordancia con el numeral 38.5 del Artículo 38° de dicha Ley, toda modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o de requisitos, se podrá realizar por Resolución Ministerial, Norma Regional equivalente a ésta o, Decreto de Alcaldía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para efectos identificatorios ninguna persona, autoridad o funcionario podrá exigir, bajo modalidad alguna, la presentación de documento distinto al Documento Nacional de Identidad (DNI). Tampoco podrá requisarse o retenerse el documento bajo responsabilidad;

Que, es posible identificar a los usuarios que realizan procedimientos administrativos ante el Gobierno Regional del Callao, mediante su acreditación al exhibir su Documento Nacional de Identidad Original y/o Registro Único de Contribuyente, que deben ser consignados en las solicitudes y formatos presentados por los mismos;

Que, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y el Plan Nacional de Simplificación Administrativa, formulados por la Presidencia del Consejo de Ministros, es conveniente modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000027 del 31 de Julio del 2012 modificada mediante Ordenanza Regional N° 000031 de fecha 28 de Setiembre del 2012, eliminando en ciertos procedimientos administrativos, el requisito de exigir fotocopia del Documento Nacional de Identidad y/o Registro Único de Contribuyente;

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones mediante Memorándum N° 049 – 2013 – GRC / GRTC; el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao mediante Oficio N° 138 – 2013 – CAFED / GG; la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla mediante Oficio N° 476 – 2013 – AGI – UGEL VENTANILLA; el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión mediante Oficio N° 1695 – 2013 – HNDAC / DG / OEA; la Dirección Regional de Salud mediante Oficio N° 627 – 2013 – GRC /



DIRESA / DG / OEPE y la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración mediante Informe N° 148 - 2013 / GA - TESO expresan su conformidad para proceder a la eliminación del requisito de entregar **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y/o Registro Único de Contribuyente**, acompañando para tal efecto el sustento técnico correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las atribuciones establecidas en la Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000027 del 31 de Julio del 2012, modificado mediante Ordenanza Regional N° 000031 de fecha 28 de Setiembre del 2012, eliminando el requisito de exigir la entrega de la Fotocopia o denominación análoga, del Documento Nacional de Identidad - DNI y/o Registro Único de Contribuyente - RUC, de los procedimientos administrativos de los órganos del Gobierno Regional del Callao, que se detallan a continuación:

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nº DE ORDEN DEL PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITO
3	CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR MILITAR	DNI
4	CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR EXPEDIDA EN OTRO PAÍS	DNI
12	RECORD DE CONDUCTOR PARA USOS DIVERSOS	DNI
18	AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LOS EXÁMENES DE APTITUD PSICOSOMÁTICA PARA LICENCIAS DE CONDUCIR	DNI
20	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	DNI



UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - OFICINA DE TESORERÍA

Nº DE ORDEN DEL PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITO
1	CONSTANCIA DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA	DNI



UNIDAD EJECUTORA: UGEL VENTANILLA

Nº DE ORDEN DEL PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITO
3	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS	DNI O RUC
8	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	DNI O RUC
9	ACTUALIZACIÓN DE CARPETA ESCALAFONARIA	DNI
10	INFORME ESCALAFONARIO	DNI
11	CONSTANCIA DE HABER	DNI
12	PASE DE UGEL	DNI



UNIDAD EJECUTORA: HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Nº DE ORDEN DEL PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITO
1	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	DNI
2	CERTIFICADO MÉDICO DE INVALIDEZ.	DNI
3	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS	DNI
4	INFORME MÉDICO PSICOSOMÁTICO, PSICOLÓGICO U ODONTOLÓGICO	DNI
5	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	DNI
6	CONSTANCIA DE ATENCIÓN	DNI

**UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL**

Nº DE ORDEN DEL PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITO
1	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS	DNI O RUC

UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS / OFICINA DE COMUNICACIONES

Nº DE ORDEN DEL PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITO
1	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	DNI O RUC
4	REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS	RUC

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS / DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

Nº DE ORDEN DEL PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITO
1	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE AMPLIACIÓN DEL ALMACÉN DE DROGUERÍAS	RUC
4	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO (INICIO O TRASLADO) DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS	RUC
6	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS	DNI
7	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE TEMPORAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS	DNI

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL / DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO, HIGIENE ALIMENTARIA Y ZOOZOSIS

Nº DE ORDEN DEL PROCEDIMIENTO	DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITO
4	CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA A PROVEEDORES DE AGUA Y ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE: AÉREO, MARÍTIMO O TERRESTRE	RUC
6	CONSTANCIA DE ACTIVIDADES PARA EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL A) POR INICIO DE ACTIVIDADES B) POR RENOVACIÓN	RUC



UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL / DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL

Nº DE ORDEN DEL PROCEDIMIENTO	DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITO
8	REGISTRO, REINSCRIPCIÓN O AMPLIACIÓN DE SUPERVISORES DE RESIDUOS SÓLIDOS	DNI

UNIDAD ORGÁNICA: CENTRO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Nº DE ORDEN DEL PROCEDIMIENTO	DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITO
1	REGISTRO Y CATEGORIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ASISTIDOS DE PACIENTES DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y NO PÚBLICAS	DNI O RUC

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

Nº DE ORDEN DEL PROCEDIMIENTO	DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITO
1	CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y SUPERACIÓN A UN PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN EXTERNA DE CALIDAD, COMPETENCIA Y DESEMPEÑO DE LABORATORIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (PEEC/PEED)	RUC

UNIDAD EJECUTORA: HOSPITAL DE VENTANILLA

Nº DE ORDEN DEL PROCEDIMIENTO	DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITO
1	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS	DNI O RUC
2	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	DNI O RUC
3	INFORME MÉDICO PSICOSOMÁTICO, PSICOLÓGICO U ODONTOLÓGICO	DNI

UNIDAD EJECUTORA: COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

Nº DE ORDEN DEL PROCEDIMIENTO	DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITO
1	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS	RUC
2	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RUC

ARTÍCULO SEGUNDO.- La eliminación del requisito indicado en el artículo precedente no exime al usuario de cumplir con la obligación de acreditarse, debiendo consignar la numeración identificatoria correspondiente en las solicitudes y/o formatos exigidos por la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Lo resuelto en los artículos precedentes se encuentra dentro de los alcances y efectos de los principios de Presunción de Veracidad y de Privilegio de Controles Posteriores, respecto a los datos proporcionados por el usuario.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto Regional será publicado en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), así como en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao (www.regioncallao.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
 PRESIDENTE